



Superintendencia del Medio Ambiente ordenó clausurar dos centros de engorda de salmonera extranjera en Aysén

» La canadiense Cooke Aquaculture fue sancionada por modificar "sustantivamente", sin permiso ambiental, los proyectos Huillines 2 y Huillines 3. Por otro lado, el ente controlador determinó que la empresa superó la producción máxima autorizada en el centro Punta Garrao.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) ordenó cerrar los centros de engorda de salmones (Ces) Huillines 2 y Huillines 3, pertenecientes a la empresa canadiense Cooke Aquaculture S.A. y ubicados en el Parque Nacional Laguna San Rafael, en la Región de Aysén.

El procedimiento sancionatorio determinó que la mentada compañía "modificó de forma sustantiva sus proyectos sin haberse sometido a evaluación ambiental, tal como lo dispone la ley, tras haber aumentado la producción de recursos hidrobiológicos de salmones mediante un sistema de producción intensivo en más de 35 toneladas, sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) exigida para ello", indica el comunicado del ente controlador.

"Adicionalmente, en Huillines 2 la empresa ubicó las estructuras del Ces fuera del área de concesión y se constató la



La empresa salmonera también deberá pagar una multa de 1.660,6 Unidades Tributarias Anuales por los incumplimientos detectados.

existencia de residuos de origen acuícola a orillas del borde costero aledaño", complementa el escrito publicado el fin de semana.

Además de la clausura total de ambos centros, la SMA

ordenó a Cooke Aquaculture el pago de una multa total de 1.660,6 Unidades Tributarias Anuales por los incumplimientos detectados.

Gracias a antecedentes de-

rivados del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), el procedimiento sancionatorio igualmente arrojó que en los centros Punta Garrao -también en Aysén-, "el titular superó la

producción máxima autorizada durante el ciclo productivo ocurrido entre septiembre de 2017 y febrero de 2019, debido a que ascendió a 3.068,9 toneladas, excediendo en un 22,72% lo ambientalmente autorizado".

Además, la empresa "emplazó estructuras asociadas a la explotación del Ces fuera del área de concesión; y no contaba -al momento de la fiscalización- con un plan de contingencias asociado al derrame de hidrocarburos, ni con un plan de contingencias para la especie huillín en su interacción con el centro de cultivo".

Con todo, la Superintendencia del Medio Ambiente cursó ocho infracciones ambientales en la ejecución de los tres centros emplazados en la región austral, mientras que decidió absolver a la salmonera de uno de los cargos que se le imputaron previamente.

Cooperativa